



Folio

SAD/C/015/2023

Asunto

Montos de Actuación 2023.

CDMX, 26 de enero de 2023.

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS;
Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IPN
PRESENTE**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 73 de su Reglamento y 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; me permito notificarles los montos de actuación que deberán de considerarse y observarse a partir de la fecha de emisión de la presente, en los procedimientos de contratación a realizarse por las Dependencias Politécnicas (DP's) de esta Casa de Estudios, en el presente ejercicio fiscal, conforme a lo siguiente:

Tipo de Procedimiento	Montos máximos de adjudicación más IVA
Adjudicación Directa	Hasta \$770,000.00
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Desde \$770,000.01 hasta \$10,810,000.00
Licitación Pública	Desde \$10,810,000.01 en adelante

Los montos de actuación deben ser ejercidos por cada una de las DP's exclusivamente para los fines que les han sido autorizados; considerando que las adjudicaciones directas que formalicen a partir del equivalente a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) equivalente a \$103.74, dando como resultado la cantidad de \$31,122.00 (treinta y un mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) y hasta su monto máximo de adjudicación más el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo descrito anteriormente.

Las contrataciones que deban de realizarse de manera consolidada, las adjudicaciones directas, las Invitaciones a cuando menos Tres Personas y las Licitaciones Públicas deberán solicitarse con la debida oportunidad a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura (DRMI), la cual implementará el procedimiento



correspondiente en términos de la normatividad aplicable, por ser la unidad administrativa que cuenta con la atribución para tales efectos, sujetándose a los siguientes plazos:

Tipo de Procedimiento	Plazo previo al inicio de la entrega de los bienes o servicios
Licitación Pública	60 días naturales
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	40 días naturales
Adjudicación Directa	30 días naturales

Las DP's, deberán observar los requisitos necesarios para la debida integración del expediente de contratación conforme a lo señalado en el numeral 9 de la "Guía para el ejercicio y control del presupuesto del IPN", para el ejercicio fiscal 2023.

El procedimiento de contratación para la adquisición de bienes muebles con cargo al **Capítulo 5000** del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, **es atribución única y exclusiva de la DRMI.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las DP's, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a 300 veces la UMA, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos elaborados dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, los cuales deberán de contener en lo aplicable, los elementos que se refieren en los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, debiendo considerar el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública, de la Invitación a cuando menos Tres Personas o de la solicitud de cotización y en su caso, sus modificaciones.

Las DP's que cuenten con personal certificado como "Administrador y Operador" para el registro de la información en el Sistema CompraNet, **deberán remitir a la DRMI de forma obligatoria y bajo su más estricta responsabilidad**, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, el informe de las contrataciones que se formalizaron a través de un instrumento jurídico (contrato) en el mes inmediato anterior, a fin de consolidar la información que se deberá presentar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, así como su envío a los órganos fiscalizadores.

Dicho informe deberá contener al menos la siguiente información:

- 1.- Número de contrato,
- 2.- breve descripción del bien o servicio objeto de la contratación,





- 3.- partida presupuestal afectada,
- 4.- fechas de inicio y término del contrato,
- 5.- montos totales con y sin IVA,
- 6.- procedimiento de contratación y
- 7.- proveedor adjudicado.

Por último, es importante señalar que los perfiles de "Administrador y Operador" en el Sistema CompraNet, de las DP's, tendrán que mantenerse actualizados, por lo que cualquier baja, modificación o alta de los usuarios deberá ser solicitada a la DRMI quien gestionará dicho trámite.

Para cualquier duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono 5557296000, extensiones 51148, 51215, 46094, 46068 y 51143, o bien enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: drmi@ipn.mx

Agradeciendo la atención brindada a la presente, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. JAVIER TAPIA SANTOYO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval. - Director General del Instituto Politécnico Nacional. - Para su conocimiento.

JTS/JAGS/GAIP/RSM/DEMR

